

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.394

Sábado 7 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2779905

EXTRACTO

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Público Titular de la 34° Notaría de Santiago, con oficio en Luis Thayer Ojeda 359, Providencia, certifico: Que con fecha 13 de febrero de 2026, bajo el repertorio 2.495-2026, ante doña María de Los Angeles Ubilla Santa Cruz, Notario Público Suplente de esta Notaría, se redujo a escritura pública el acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de E-MINING TECHNOLOGY S.A. (la “Sociedad”) celebrada el 28 de enero de 2026, ante mí, en la cual se acordó, modificar el objeto de la Sociedad y reemplazar íntegramente el Artículo Tercero de los estatutos de la Sociedad por el siguiente: “Artículo Tercero: El objeto de la sociedad será: A) Efectuar toda clase de consultorías y asesorías profesionales en el área de la minería, de la ingeniería y de la construcción minera, tanto en Chile como en el extranjero, pudiendo para tales efectos efectuar y desarrollar proyectos de ingeniería, de geomecánica, servicios mineros especiales, servicios mineros de construcción y montaje, capacitación, pudiendo además desarrollar actividades de transferencia tecnológica en dichas áreas, sin restricción. B) Efectuar toda clase de actividades de monitoreo e instrumentación de faenas o procesos mineros, pudiendo estos ser de carácter operativo, técnico o profesional, en el área de la minería, de la ingeniería y de la construcción minera, de la geomecánica, en actividades o servicios mineros especiales, servicios mineros de construcción y montaje, y de capacitación técnico profesional; C) Efectuar toda clase de actividades de carácter operativo, técnico o profesional, en el área de la minería, de la ingeniería y de la construcción minera, pudiendo para tales efectos efectuar y desarrollar proyectos y/o actividades concretas en las áreas de la ingeniería, de la geomecánica, en actividades o servicios mineros especiales, montajes industriales, reparación industrial o minera, servicios técnicos, asistencia técnica, labores de maestranza, reparación y mantención de equipos mineros o industriales, diseños industriales, servicios mineros de construcción y montaje, y de capacitación técnico profesional. D) podrá efectuar inversiones en valores y efectos de comercio, ya sea en Chile o en el exterior, con la salvedad que las inversiones que realice en acciones sólo tendrán un carácter no habitual. Podrá participar en Comunidades y Sociedades colectivas civiles y comerciales, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos que conduzcan al cumplimiento de este objeto, adquirir cuotas de fondos mutuos y títulos de crédito en general, administrar dichas inversiones, y percibir sus frutos naturales y civiles; E) El desarrollo de toda clase de inversiones inmobiliarias, la adquisición de bienes raíces, su subdivisión, venta por pisos, loteos, así como cualquier forma de explotación de los mismos, ya sea a través de compraventas, arrendamientos, administraciones, y en general la ejecución de cualquier tipo de proyecto inmobiliario; F) Producir, comprar, importar, exportar, elaborar, reparar, vender y distribuir toda clase de bienes corporales muebles. En relación a los valores mobiliarios, sólo podrá comprar y vender de manera no habitual; en general podrá realizar cualquier clase de actos jurídicos que tengan por objeto, alguno de los bienes señalados anteriormente. G) Podrá realizar. exportaciones e importaciones, distribución, representación de firmas nacionales o extranjeras, comercialización, compraventa con o sin comisión, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, promoción, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes, productos o mercaderías. H) Podrá invertir, gestionar o efectuar en toda clase de actividades comerciales, especialmente vinculadas al área minera, de la ingeniería, de la construcción minera u otras, de la geomecánica, de Montajes o construcciones mineras, de telecomunicaciones, de la ingeniería, de la computación o de la informática. I) Podrá prestar servicios de administración general, de auditoría, de contabilidad, de gestión y asesorías financieras, económicas, tributarias o contables, en Chile, y en el extranjero. J) Desarrollar actividades de aeronáutica comercial consistentes en la prestación de servicios de transporte aéreo y/o trabajo aéreo con fines de lucro mediante aeronaves pilotadas a distancia /RPAS/drones/, incluyendo servicios de inspección, monitoreo, levantamientos y otros análogos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y negociaciones tiendan a la consecución de sus objetivos, o que se relación

CVE 2779905

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

con los fines sociales.”. Demás acuerdos constan en la escritura extractada y no son materia de extracto. Santiago, 24 de febrero de 2026. Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular.

